

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

En el **procedimiento abierto para el otorgamiento de licencias de explotación de servicios de temporada en las playas ocupando dominio público marítimo-terrestre durante 2.010**, el Alcalde ha resuelto hoy el siguiente:

“DECRETO 1.272/2.010: Visto el expediente de licitación para el otorgamiento de licencias de explotación en 2.010 de servicios de temporada en las playas ocupando dominio público marítimo-terrestre mediante procedimiento abierto convocado por Decreto resuelto el 08/febrero/2.010 por esta Alcaldía. Y

RESULTANDO los siguientes ANTECEDENTES:

Primero: La adjudicación provisional de la licitación fue dispuesta por esta Alcaldía en Decreto resuelto el 22/marzo/2.010, habiendo sido notificada a los licitadores y publicada (desde inclusive el 22/marzo/2.010) en la página web (perfil del contratante) de este Ayuntamiento.

Segundo: Mediante Resolución de 30/abril/2.010 el Jefe de la Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo (Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino) ha autorizado la implantación de dichos servicios para la temporada 2.010, excepto la licencia 31 (para hamacas en la playa de El Chucho).

Tercero: Los adjudicatarios provisionales han presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo Antonio Crespillo Nieto y Antonio-María Rojas Acevedo, quienes no han aportado los correspondientes certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (relativos a ambos) ni del Patronato de Recaudación Provincial (relativo al sr. Crespillo Nieto).

CONSIDERANDO los siguientes FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Concurriendo las circunstancias previstas por el art 135-4 (en relación con el 96-2-“b”-párrafo primero-inciso final) de la Ley de Contratos del Sector Público, salvo la constitución de la garantía definitiva, procede elevar a definitiva dicha adjudicación provisional, salvo la referente a la licencias Treinta y uno ([31], al no haber sido autorizada por la Administración del Estado [condición 1ª-3 del Pliego]), y Treinta y dos ([32], al no reunir los adjudicatarios provisionales los requisitos para acceder a la adjudicación definitiva).

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, **RESUELVO:**

Primero: Adjudicar **definitivamente** las siguientes licencias a las personas y entidades, con el canon que respectivamente es expresado:

Licencia Dos: a Juan-José García García (D.N.I. 40.937.975-E), con un cánón de de 6.787.- €.

Licencia Tres: a Merendero Ayo, S.L. (N.I.F. B-29-593969), con un cánón de 16.775.- €.

Licencia Cuatro: a Mauro Alonso Nebreda (D.N.I. 13.115.624-N), con un cánón de 19.275.- €.

Licencia Cinco: a Francisco Navas Valverde (D.N.I. 25.020.271-C), con un cánon de 14.300.- €.

Licencia Siete: a José-Cruz Pozo Román (D.N.I. 25.035.721-Z), con un cánon de 20.775.- €.

Licencia Ocho: a Hamacas Moreno, Sociedad Civil (N.I.F. G-92-914530), con un cánon de 15.375.- e.

Licencia Nueve: a Hamanyfran, S.L. (N.I.F B-93-043610), con un cánon de 16.120.- €.

Licencia Diez: a Howard-Roy de Carle (N.I.E. X-0764238-V), con un cánon de 10.050.- €.

Licencia Catorce: a Susana Sánchez Escobar (D.N.I. 53.150.549-X), con un cánon de 4.070.- €.

Licencia Quince: a Emilio-José Ortega Ortega (D.N.I. 53.365.226-M), con un cánon de 12.735.- €.

Licencia Dieciséis: a Pablo-Guillermo Rossi (N.I.E. X-3752172-K), con un cánon de 4.550.- €.

Licencia Diecisiete: a Nicolás Pino García (D.N.I. 77.473.107-E), con un cánon de 3.700.- €.

Licencia Veintiuno: a Apartur Marinas de Nerja, S.L. (N.I.F. B-29-645355), con un cánon de 18.900.- €.

Licencia Veinticuatro: a José-Manuel Muñoz Ripoll (D.N.I. 52.579.876-J), con un cánon de 7.500.- €.

Licencia Veinticinco: a Balcón de Europa, S.A. (N.I.F. A-29-005097), con un cánon de 4.670.- €.

Licencia Veintinueve: a Serviplaya Nerja, S.L. (N.I.F. B-92-127430), con un cánon de 6.110.- €.

Licencia Treinta: a Jet Center Fuengirola, S.L. (N.I.F. B-29-855541), con un cánon de 8.785.- €.

Segundo: Requerir a dichos adjudicatarios **para que dentro de los diez días hábiles siguientes a que les sea notificado el presente paguen a este Ayuntamiento el referido cánon y constituyan la fianza definitiva** (equivalente al cinco por ciento del importe del cánon).

A tales efectos deberán personarse previamente en las dependencias municipales (Casa Consistorial, 1ª planta, nivel inferior) de Rentas y Exacciones (para retirar el documento para efectuar dicho pago en entidad bancaria o de ahorro) y de Tesorería (para constituir la fianza).

Tercero: Dejar sin efecto la licitación de la licencia Treinta y uno.

Cuarto: Declarar desiertas por falta de licitadores las licencias Uno, y Treinta y dos.”.

31/mayo/2.010

El Secretario fdo. Benedicto Carrión García

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

En el **procedimiento abierto para el otorgamiento de licencias de explotación de servicios de temporada en las playas ocupando dominio público marítimo-terrestre durante 2.010**, el Alcalde ha resuelto hoy el siguiente:

“DECRETO 1.272/2.010: Visto el expediente de licitación para el otorgamiento de licencias de explotación en 2.010 de servicios de temporada en las playas ocupando dominio público marítimo-terrestre mediante procedimiento abierto convocado por Decreto resuelto el 08/febrero/2.010 por esta Alcaldía. Y

RESULTANDO los siguientes ANTECEDENTES:

Primero: La adjudicación provisional de la licitación fue dispuesta por esta Alcaldía en Decreto resuelto el 22/marzo/2.010, habiendo sido notificada a los licitadores y publicada (desde inclusive el 22/marzo/2.010) en la página web (perfil del contratante) de este Ayuntamiento.

Segundo: Mediante Resolución de 30/abril/2.010 el Jefe de la Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo (Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino) ha autorizado la implantación de dichos servicios para la temporada 2.010, excepto la licencia 31 (para hamacas en la playa de El Chucho).

Tercero: Los adjudicatarios provisionales han presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo Antonio Crespillo Nieto y Antonio-María Rojas Acevedo, quienes no han aportado los correspondientes certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (relativos a ambos) ni del Patronato de Recaudación Provincial (relativo al sr. Crespillo Nieto).

CONSIDERANDO los siguientes FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Concurriendo las circunstancias previstas por el art 135-4 (en relación con el 96-2-“b”-párrafo primero-inciso final) de la Ley de Contratos del Sector Público, salvo la constitución de la garantía definitiva, procede elevar a definitiva dicha adjudicación provisional, salvo la referente a la licencias Treinta y uno ([31], al no haber sido autorizada por la Administración del Estado [condición 1ª-3 del Pliego]), y Treinta y dos ([32], al no reunir los adjudicatarios provisionales los requisitos para acceder a la adjudicación definitiva).

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, **RESUELVO:**

Primero: Adjudicar **definitivamente** las siguientes licencias a las personas y entidades, con el canon que respectivamente es expresado:

Licencia Dos: a Juan-José García García (D.N.I. 40.937.975-E), con un cánón de de 6.787.- €.

Licencia Tres: a Merendero Ayo, S.L. (N.I.F. B-29-593969), con un cánón de 16.775.- €.

Licencia Cuatro: a Mauro Alonso Nebreda (D.N.I. 13.115.624-N), con un cánón de 19.275.- €.

Licencia Cinco: a Francisco Navas Valverde (D.N.I. 25.020.271-C), con un cánon de 14.300.- €.

Licencia Siete: a José-Cruz Pozo Román (D.N.I. 25.035.721-Z), con un cánon de 20.775.- €.

Licencia Ocho: a Hamacas Moreno, Sociedad Civil (N.I.F. G-92-914530), con un cánon de 15.375.- e.

Licencia Nueve: a Hamanyfran, S.L. (N.I.F B-93-043610), con un cánon de 16.120.- €.

Licencia Diez: a Howard-Roy de Carle (N.I.E. X-0764238-V), con un cánon de 10.050.- €.

Licencia Catorce: a Susana Sánchez Escobar (D.N.I. 53.150.549-X), con un cánon de 4.070.- €.

Licencia Quince: a Emilio-José Ortega Ortega (D.N.I. 53.365.226-M), con un cánon de 12.735.- €.

Licencia Dieciséis: a Pablo-Guillermo Rossi (N.I.E. X-3752172-K), con un cánon de 4.550.- €.

Licencia Diecisiete: a Nicolás Pino García (D.N.I. 77.473.107-E), con un cánon de 3.700.- €.

Licencia Veintiuno: a Apartur Marinas de Nerja, S.L. (N.I.F. B-29-645355), con un cánon de 18.900.- €.

Licencia Veinticuatro: a José-Manuel Muñoz Ripoll (D.N.I. 52.579.876-J), con un cánon de 7.500.- €.

Licencia Veinticinco: a Balcón de Europa, S.A. (N.I.F. A-29-005097), con un cánon de 4.670.- €.

Licencia Veintinueve: a Serviplaya Nerja, S.L. (N.I.F. B-92-127430), con un cánon de 6.110.- €.

Licencia Treinta: a Jet Center Fuengirola, S.L. (N.I.F. B-29-855541), con un cánon de 8.785.- €.

Segundo: Requerir a dichos adjudicatarios **para que dentro de los diez días hábiles siguientes a que les sea notificado el presente paguen a este Ayuntamiento el referido cánon y constituyan la fianza definitiva** (equivalente al cinco por ciento del importe del cánon).

A tales efectos deberán personarse previamente en las dependencias municipales (Casa Consistorial, 1ª planta, nivel inferior) de Rentas y Exacciones (para retirar el documento para efectuar dicho pago en entidad bancaria o de ahorro) y de Tesorería (para constituir la fianza).

Tercero: Dejar sin efecto la licitación de la licencia Treinta y uno.

Cuarto: Declarar desiertas por falta de licitadores las licencias Uno, y Treinta y dos.”.

31/mayo/2.010

El Secretario fdo. Benedicto Carrión García